



Subsecretaría de Prevención  
y Promoción de la Salud

SALUD

1194

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D.F., a - 8 MAY 2009.

**Dr. Francisco Ramos Gómez**  
**Director General de Normas y Secretario Técnico de la**  
**Comisión Nacional de Normalización**  
**Presente.**

Estimado Dr. Ramos:

Como resultado de los análisis efectuados por el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud a quien compete la coordinación del Subcomité de Vigilancia Epidemiológica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) acordó, como resultado de la revisión quinquenal en la materia, que la **NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004, que se ratifica y prolonga su vigencia, ya que la más reciente información científica no aporta elementos sustantivos adicionales que hagan necesaria su actualización o modificación.

Por lo anterior, ruego a usted tomar nota de la presente notificación para mantener vigente la NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica, en los mismos términos de su actual contenido, para lo cual adjunto notificación al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.

Me es grata la oportunidad de reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente,

**Dr. Mauricio Hernández Ávila**  
Subsecretario y  
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de  
Prevención y Control de Enfermedades

Anexo.

C.c.p. Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades y Coordinador del Subcomité de Vigilancia Epidemiológica del CCNNPCE.- Presente.  
Dr. Fernando Meneses González.- Coordinador de Asesores del C. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Coordinador del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.- Presente.

MHA/LSMS

2175  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
11 MAY 2009  
OFICIA DE PARTES  
D. G. N.  
TEL. 57 29 93 00

## COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

### NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

**1.1. Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.**

**1.1.1** Publicada en el Diario Oficial de la Federación: el **21 de mayo de 2004.**

**1.1.2** Entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF: el **22 de mayo de 2004.**

**1.1. Resultado de la revisión:** (Señalar lo que corresponda: **Modificación, Ratificación o Cancelación**).

**1.2.1 Justificación técnica.** El Subcomité de Vigilancia Epidemiológica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades hizo una exhaustiva revisión quinquenal del contenido de esta Norma Oficial Mexicana a la luz de los avances científicos regulados, determinando que no existen metodologías o procedimientos nuevos que impliquen un cambio sustancial en su actual contenido. Por tal razón, el mismo Subcomité de Vigilancia Epidemiológica determinó comunicar a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud que la Norma Oficial Mexicana **NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica** debe mantenerse y prolongar su vigencia en los términos de su actual contenido.

**1.2.2 Justificación legal.** Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**1.2.3 Organismo encargado de vigilar la Norma Oficial Mexicana:** Secretaría de Salud y gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**1.2.4 Organismo encargado de realizar la evaluación de la conformidad:** Secretaría de Salud.